



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° 004-2011-OSITRAN**

BASES INTEGRADAS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA
PARA LA DETERMINACION DE LOS COSTOS DE
OPERACIÓN VEHICULAR (COV) Y TIEMPO DE VIAJE
(TDV) EN LA CONCESION DE LOS TRAMOS VIALES
QUE INICIAN OPERACION**

2011



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF -- Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta⁴

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP Nº 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁵. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁶:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

⁵ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁶ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
la Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las
instrucciones indicadas)**



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

RUC N°: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3659 – 3653 Urb. Palomar San Isidro

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Consultoría para la Determinación de los Costos de Operación Vehicular (COV) y Tiempo de Viaje (TDV) en la concesión de los tramos viales que inician operación.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 236.000,00 (Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 245-11-GAF-OSITRAN, el 30 de junio del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 (Ciento veinte) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Legislativo N° 1017
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° DS N° 184-2008-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP Nº 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 17/08/11
- Registro de Participantes.....: Del 18/08/11 al 05/09/11
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 18/08/11 al 22/08/11
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 25/08/11
- Integración de Bases.....: 02/09/11
- Presentación de Propuestas.....: 08/09/11
El acto público se realizará en.....: Av. República de Panamá 3659-
4to Piso - Urb. El Palomar -
San Isidro, a las 11:00 Horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas..... : Del 09 al 13/09/11
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 14/09/11
El acto público se realizará en.....: Av. República de Panamá 3659-
4to Piso - Urb. El Palomar -
San Isidro, a las 11:00 Horas

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas – Supervisión I Tesorería, sito en la Av. República de Panamá 3659 – 3663 3er piso, San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 – 18:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en la Av. República de Panamá 3659 – 3663 1er piso, San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2011-OSITRAN**, pudiendo ser remitidas adicionalmente en formato Word en CD o al siguiente correo electrónico: cnavarro@ositran.gob.pe

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede institucional del OSITRAN, sito en Av. República de Panamá Nº 3659, Urb. El Palomar - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Interacción en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2011-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659-3663
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2011-OSITRAN

Objeto del proceso: Consultoría para la determinación del Costo de Operación Vehicular (COV) y Tiempo de Viaje (TDV) en la concesión de los tramos viales que inician operación.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659-3663
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2011-OSITRAN

Objeto del proceso: Consultoría para la determinación del Costo de Operación Vehicular (COV) y Tiempo de Viaje (TDV) en la concesión de los tramos viales que inician operación.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (02) copias⁷

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

⁷ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP Nº 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 01)**
- c) Declaración Jurada documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo Nº 02)**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo Nº 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 5)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor", Anexo Nº6).

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de S/. 4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), monto equivalente al dos por ciento (2 %) del valor referencial. Dicha Carta Fianza deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;
e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

El fiel cumplimiento del contrato.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, sito en la Av. República de Panamá 3659 – 3663 3er piso, San Isidro.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de otorgada la conformidad y según lo establecido en el numeral 8 de los TDR.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Entrega del producto establecido.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"DETERMINACIÓN DEL COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR (COV) Y TIEMPO (TDV) EN LA CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES QUE INICIAN OPERACIÓN"

1.0 OBJETIVO

Contratar una consultoría especializada, para la determinación del Costo de Operación Vehicular (COV) y Tiempo de Viaje (TDV) en los tramos viales que inician operación en las Concesiones IIRSA Norte e IIRSA Sur.

2.0 ANTECEDENTES

Luego de la ejecución de las obras de puesta a punto, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las infraestructuras de las carreteras en concesión, éstas ingresan a la etapa de mantenimiento y operación. En ese sentido, los tramos viales de las carreteras concesionadas que se encuentran en dicha etapa son los siguientes:

Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO).

Concesión de los Tramos Viales de la Carretera San Juan de Marcona – Urcos (Tramo 1 de IIRSA Sur)

El 23 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y SURVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Urcos – Inambari (Tramo 2 de IIRSA Sur)

El 04 de agosto de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos-Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A. (el CONCESIONARIO).

Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Inambari - Iñapari (Tramo 3 de IIRSA Sur)

El 04 de agosto de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de



**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. (el CONCESIONARIO).

Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Matarani-Azángaro-Ilo-Juliaca (Tramo 5 de IIRSA Sur)

El 24 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Vial del Sur S.A. (el CONCESIONARIO).

3.0 ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1 Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

3.1.1 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 1.1 (Tramos Paita – Piura – Olmos y Tarapoto-Yurimaguas), determinación de parámetros necesarios para el cálculo del Costo de Operación Vehicular:

- 3.1.1.1 Determinación del parque vehicular característico.
- 3.1.1.2 Determinación de las velocidades promedio y de punto.
- 3.1.1.3 Determinación de los insumos vehiculares.

3.1.2 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 1.1, determinación de los costos de operación vehicular unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual.

Tabla 1.1.- Tramos para el cálculo del Costo de Operación Vehicular

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
02 y 01N	Paita-Piura	55.8
01B	Piura-Olmos	168.9
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	127.2
	LONGITUD	351.9

La determinación de los valores y parámetros necesarios especificados en los acápites 3.1.1 y 3.1.2 se harán en base a las metodologías descritas en el Informe Final de la Consultoría *Metodología para la determinación de los costos de operación vehicular y del tiempo de viaje para los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, IIRSA Norte.*

De ser necesario, el consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, ampliar o complementar la metodología propuesta.

3.1.3 Para cada uno de los tramos del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte indicados en el Tabla 1.2, los tiempos promedio de viaje.

Los tiempos promedios de viaje se estimarán en base a la metodología descrita en el documento *Metodología para la recopilación y procesamiento de indicadores del desempeño de la concesión de los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.*





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN BASES INTEGRADAS PRIMERA CONVOCATORIA

De ser necesario, el consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, ampliar o complementar la metodología propuesta.

Tabla 1.2.- Tramos del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
02 y 01N	Paita-Piura	55.8
01B	Piura-Olmos	168.9
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	196.2
05N	Corral Quemado-Rioja	274.0
05N	Rioja-Tarapoto	133.0
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	127.2
LONGITUD TOTAL		955.1

3.2 Concesión de los Tramos Viales de la Carretera San Juan de Marcona – Urcos (Tramo 1 de IIRSA Sur)

3.2.1 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 2 (Tramos San Juan-Emp. Panamericana-Nazca-Dv. Pampachiri-Challhuanca-Emp. R03S-Abancay-Pte. Cunyac-Cusco-Urcos), determinación de parámetros necesarios para el cálculo del Costo de Operación Vehicular:

- 3.2.1.1 Determinación del parque vehicular característico.
- 3.2.1.2 Determinación de las velocidades promedio y de punto.
- 3.2.1.3 Determinación de los insumos vehiculares.

3.2.2 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 2, determinación de los costos de operación vehicular unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual.

Tabla 2.- Tramos para el cálculo del Costo de Operación Vehicular

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
026	San Juan-Emp. Panamericana	39.7
01S	Emp. Panamericana-Nazca	38.3
026	Nazca-Dv. Pampachiri	245.8
026A	Dv. Pampachiri-Challhuanca	95.2
026A	Challhuanca-Emp. R03S	102.7
03S	Emp. R03S-Abancay	15.3
03S	Abancay-Pte. Cunyac	96.7
03S	Pte. Cunyac-Cusco	92.7
03S	Cusco-Urcos	31.2
LONGITUD		757.6

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

3.2.3 Para cada uno de los tramos indicados en el Tabla 2, los tiempos promedio de viaje.



**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

- 3.3 Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Urcos – Inambari (Tramo 2 de IIRSA Sur)**
- 3.3.1 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 3 (Tramos Urcos-Ocongate-Marcapata-Quincemil-Inambari), determinación de parámetros necesarios para el cálculo del Costo de Operación Vehicular:
- 3.3.1.1 Determinación del parque vehicular característico.
3.3.1.2 Determinación de las velocidades promedio y de punto.
3.3.1.3 Determinación de los insumos vehiculares.
- 3.3.2 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 3, determinación de los costos de operación vehicular unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual.

Tabla 3.- Tramos para el cálculo del Costo de Operación Vehicular

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
026	Urcos-Ocongate	73.50
026	Ocongate-Marcapata	97.00
026	Marcapata-Quincemil	72.45
026	Quincemil-Inambari	57.05
	LONGITUD	300.00

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

- 3.3.3 Para cada uno de los tramos indicados en el Tabla 3, los tiempos promedio de viaje.

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

- 3.4 Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Inambari - Iñapari (Tramo 3 de IIRSA Sur)**

- 3.4.1 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 4 (Tramos Puente Inambari-Santa Rosa-Dv. Laberinto-Puerto Maldonado-Alegría-Iberia-Iñapari), determinación de parámetros necesarios para el cálculo del Costo de Operación Vehicular:
- 3.4.1.1 Determinación del parque vehicular característico.
3.4.1.2 Determinación de las velocidades promedio y de punto.
3.4.1.3 Determinación de los insumos vehiculares.

- 3.4.2 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 4, determinación de los costos de operación vehicular unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual.





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Tabla 4.- Tramos para el cálculo del Costo de Operación Vehicular

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
026B	Puente Inambari-Santa Rosa	42.50
026B	Santa Rosa-Dv. Laberinto	92.50
026B	Dv. Laberinto-Puerto Maldonado	44.00
026B	Puerto Maldonado-Alegría	63.70
026B	Alegría-Iberia	104.30
026B	Iberia-Iñapari	56.20
LONGITUD		403.20

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

3.4.3 Para cada uno de los tramos indicados en el Tabla 4, los tiempos promedio de viaje.

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

3.5 Concesión de los Tramos Viales de la Carretera Matarani-Azángaro-Ilo-Juliaca (Tramo 5 de IIRSA Sur)

3.5.1 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 5 (Tramos Matarani-Juliaca, Ilo-Puno-Juliaca y Juliaca-Azángaro), determinación de parámetros necesarios para el cálculo del Costo de Operación Vehicular:

- 3.5.1.1 Determinación del parque vehicular característico.
- 3.5.1.2 Determinación de las velocidades promedio y de punto.
- 3.5.1.3 Determinación de los insumos vehiculares.

3.5.2 Para cada uno de los tramos indicados en la Tabla 5, determinación de los costos de operación vehicular unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual.

Tabla 5.- Tramos para el cálculo del Costo de Operación Vehicular

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
	MATARANI-JULIACA	369.24
30	Matarani-Emp. Panamericana	57.96
01S	Emp. Panamericana-Arequipa	14.65
030A	Arequipa-Yura	58.78
030A	Yura-Patahuasi	52.91
030A	Patahuasi-Imata	52.74
030A	Imata-Santa Lucía	73.18
030A	Santa Lucía-Juliaca	59.02
	ILO-PUNO-JULIACA	383.29
34	Ilo-Repatriación	44.50
01S	Repatriación-Dv. Moquegua	37.92



**ADP Nº 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

034A	Dv. Moquegua-Torata	28.17
32	Torata-Humajalso	71.17
32A	Humajalso-Puente Gallatini	56.29
32A	Puente Gallatini-Puno	96.41
03S	Puno-Juliaca	48.83
	JULIACA-AZÁNGARO	74.58
03S	Juliaca-Calapuja	24.05
D106	Calapuja-Mataro	18.45
V531	Mataro-Azángaro	32.08
	LONGITUD	827.11

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

- 3.5.3 Para cada uno de los tramos indicados en el Tabla 5, los tiempos promedio de viaje.

El consultor podrá, de acuerdo a su criterio y experiencia, proponer la metodología a emplear.

4.0 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN

Para el desarrollo de la Consultoría, OSITRAN proporcionará al consultor lo siguiente:

- 4.1 Informe Final de la Consultoría *Metodología para la determinación de los costos de operación vehicular y del tiempo de viaje para los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, IIRSA Norte.*
- 4.2 *Metodología para la recopilación y procesamiento de indicadores del desempeño de la concesión de los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte, Capítulo ESPECIFICACIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TIEMPO DE VIAJE.*
- 4.3 Reportes mensuales de tráfico presentados por el Concesionario, para las unidades de peaje de:
Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte,
Tramos Viales de la Carretera San Juan de Marcona – Urcos (Tramo 1 de IIRSA Sur),
Tramos Viales de la Carretera Urcos – Inambari (Tramo 2 de IIRSA Sur),
Tramos Viales de la Carretera Inambari - Iñapari (Tramo 3 de IIRSA Sur),
Tramos Viales de la Carretera Matarani-Azángaro-Ilo-Juliaca (Tramo 5 de IIRSA Sur)
- 4.4 Valores del IRI promedio por cada uno de los tramos indicados en las Tablas 1.1, 2, 3, 4 y 5.

5.0 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo máximo para la elaboración de la consultoría es de 120 días calendario computado a partir de la firma del contrato.



[Handwritten signatures and marks]



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADP N° 004-2011-OSITRAN

**BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

6.0 ENTREGABLES

El consultor entregará como mínimo, los siguientes informes:

- 6.1 Plan de Trabajo**, a los 7 días calendario del inicio de la Consultoría.
Deberá contener, como mínimo:
 - El equipo asignado a cada una de las actividades descritas en el punto 3.
 - La descripción de las tareas a realizar, así como el diagrama de flujo de las actividades programadas para cumplir con la Consultoría.
 - Los plazos para la presentación de los entregables de la consultoría señalados en los acápites 6.2 a 6.6 siguientes.
- 6.2 Determinación del Tiempo de Viaje en la Red IIRSA Norte e IIRSA Sur (Tramos 1, 2, 3 y 5) - Informe Final**, en el plazo propuesto en el Plan de Trabajo. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo establecido para la consultoría.
- 6.3 Determinación del Parque Vehicular característico de los Tramos Paita – Piura – Olmos y Tarapoto-Yurimaguas de la Red IIRSA Norte y de los Tramos 1, 2, 3 y 5 de la Red IIRSA Sur** en el plazo propuesto en el Plan de Trabajo. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo establecido para la consultoría.
- 6.4 Determinación de las velocidades promedio y de punto en los Tramos Paita – Piura – Olmos y Tarapoto-Yurimaguas de la Red IIRSA Norte y de los Tramos 1, 2, 3 y 5 de la Red IIRSA Sur** en el plazo propuesto en el Plan de Trabajo. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo establecido para la consultoría.
- 6.5 Determinación de los insumos vehiculares para los Tramos Paita – Piura – Olmos y Tarapoto-Yurimaguas de la Red IIRSA Norte y de los Tramos 1, 2, 3 y 5 de la Red IIRSA Sur**, en el plazo propuesto en el Plan de Trabajo. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo establecido para la consultoría.
- 6.6 Costos de Operación Vehiculares para los Tramos Paita – Piura – Olmos y Tarapoto-Yurimaguas de la Red IIRSA Norte y de los Tramos 1, 2, 3 y 5 de la Red IIRSA Sur – Informe Final**, en el plazo propuesto en el Plan de Trabajo. Este plazo no podrá exceder el plazo máximo establecido para la consultoría.

Este Informe Final deberá contener, como mínimo, para cada uno de los tramos indicados en el Tablas 1.1, 2, 3, 4 y 5 los costos de operación vehiculares unitarios y globales, así como los costos totales de operación vehicular anual correspondiente al periodo de la información del tránsito proporcionada.

Asimismo, el consultor deberá atender las entregas parciales de información que la Gerencia de Supervisión le solicite.

7.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Estará dada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO



[Handwritten signatures]

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

El monto a cancelar por el servicio incluye los honorarios y los gastos por todo concepto derivados del servicio contratado. Es decir, incluye los pasajes, el alojamiento, la alimentación, así como los gastos operativos (equipos, movilidad, teléfono, correo, fotocopias, útiles y demás) e impuestos, en que incurra para la ejecución de su trabajo.

El monto a cancelar por el servicio se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- 20% del monto a la entrega del documento **Plan de Trabajo** indicado en el acápite 6.1 de los presentes Términos de Referencia, previa conformidad, por parte de la Gerencia de Supervisión.
- 40% del monto a la entrega de los documentos **Determinación del Tiempo de Viaje en la Red IIRSA Norte e IIRSA Sur (Tramos 1, 2, 3 y 5) - Informe Final** indicados en el acápite 6.2 de los presentes Términos de Referencia, previa conformidad, por parte de la Gerencia de Supervisión.
- 40% del monto a la entrega de los documentos **Costos de Operación Vehiculares para los Tramos Palta - Piura - Olmos y Tarapoto-Yurimaguas de la Red IIRSA Norte y de los Tramos 1, 2, 3 y 5 de la Red IIRSA Sur - Informe Final** indicados en el acápite 6.6 de los presentes Términos de Referencia, previa conformidad, por parte de la Gerencia de Supervisión.

9.0 DEL CONSULTOR

Para la ejecución de la consultoría, se requiere de una persona jurídica o natural que cumpla con los siguientes requisitos:

Experiencia general mínima de dos (2) en la realización de estudios y/o asesorías en aspectos relacionados con los servicios de transporte terrestre (por ejemplo: auditorías de tráfico, estudios de mercado, investigaciones, etc.).

El equipo profesional mínimo requerido es el que se muestra a continuación. El CONSULTOR deberá complementar con profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en calidad y plazo.

Ingeniero Jefe de Proyecto

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de siete (7) años.

Experiencia específica mínima de tres (3) años en la formulación y evaluación de proyectos del sector transporte.

Especialista en evaluación de proyectos de transporte

Ingeniero civil, economista o ingeniero de transportes colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

Experiencia específica de tres (3) años en la formulación y evaluación de proyectos de carreteras y haber participado en dos (2) evaluaciones mediante el uso del HDM.



10.0 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

[Handwritten signatures and scribbles]



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 004-2011-OSITRAN
BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, medidas de seguridad EPP, equipos de medición, vehículos, comunicación, internet, oficina, etc.) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar en su propuesta un equipo necesario concordante con el Plan de Trabajo que ejecutará.

11.0 PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los informes de la consultoría se aplicarán las penalidades establecidas en las normas correspondientes.

12.0 DISPOSICIONES FINALES

El postor que suscriba el contrato de consultoría deberá mantener la confidencialidad de la información del OSITRAN que tome conocimiento como parte de la ejecución de la prestación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]